

Conversión IVA 2010 - Gedilec

Introducción

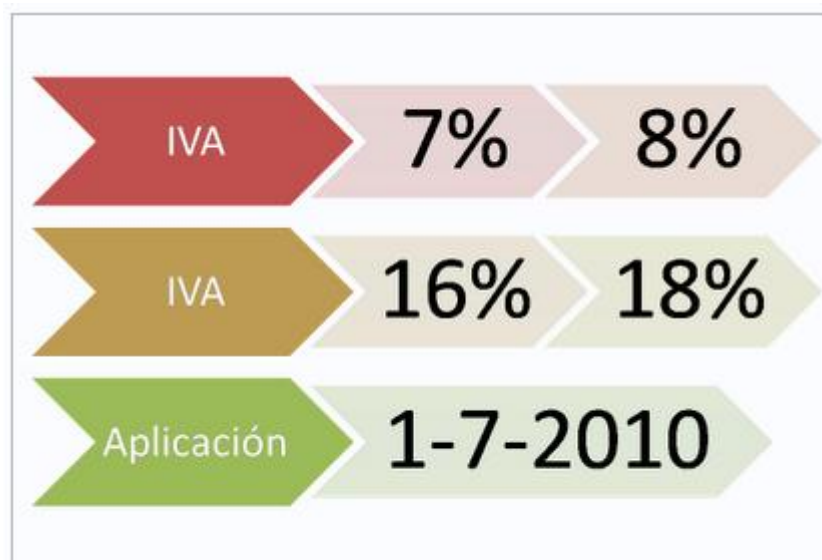
En septiembre del 2009 se anunció por parte del Gobierno una subida en el impuesto del IVA. Esta subida afecta al IVA General, y al IVA Reducido. En la ley general de Presupuestos (Ley 26/2009 publicada el 23/12/09) se incorpora este cambio con aplicación a partir del 01/07/2010.

Actualmente no se dispone de ninguna disposición legal que concrete el incremento del IVA, ni reglamento alguno de aplicación de esta subida.

Consideraciones Previas

Cómo cambia el IVA

El cambio afecta a los % de IVA de la siguiente forma:



En la normativa actual no se contempla el cambio en los Porcentaje de Recargo de Equivalencia, aunque se rumorea que puedan sufrir un incremento del 0,5%. El cambio de IVA implica que toda factura emitida/recibida con fecha a partir del 01/07/10 ya debe tener aplicados los nuevos IVAs.

Características del IVA – Repercusiones Financieras

El IVA es un impuesto neutro para las empresas, es decir, no tiene repercusión en los resultados de la misma, pero sí que tiene un efecto muy importante en las necesidades puntuales de financiación.

Al tratarse de un impuesto sobre el valor añadido, se produce el devengo en el momento de realizar la facturación de las ventas, y en el momento de recibir las facturas de los proveedores y acreedores. La empresa liquida mensualmente o trimestralmente la diferencia entre el IVA “Repercutido” al cliente a través de las Facturas y el IVA “Soportado” de los proveedores/acreedores, por tanto, la liquidación tendrá resultado positivo (a ingresar a Hacienda) cuando el importe de las Ventas es mayor al importe de las Compras (la empresa ha generado un Valor Añadido).

Desde el punto de vista financiero, el IVA es un impuesto que tiene una gran repercusión, puesto que implica que en función de la política de cobros/pagos puede tener repercusiones evidentes en la necesidad de financiación, por ejemplo, si emitimos una Factura de 1.000 Euros Brutos el 30/09/10 con vencimiento a 90 días, a fecha 20/10/10 (Liquidación del IVA) tendremos que pagar 180 Euros correspondientes a esta Factura, aunque el cliente no nos pagará hasta finales de Diciembre, por tanto, tendremos que financiar el IVA durante 90 días. El incremento, por tanto, del % de IVA, supone que la necesidad de financiación sea mayor.

Liquidaciones IVA – Distorsiones ante el Cambio

Un cambio de IVA tiene repercusiones financieras directas en ventas que estén en ejecución en el momento de realizarse el cambio. Debe tenerse en cuenta que si el IVA soportado en la adquisición del material de una venta es inferior, al IVA al que finalmente facturaremos esta venta, el diferencial de IVA a liquidar, y por tanto, a financiar también será mayor. Veámoslo en un ejemplo:

Características Operación de Venta: 10.000 Euros (10% de Margen Previsto). Forma de de Pago a 90 días.
Características Compra: 9.000 Euros. Forma de Pago a 30 días.
La empresa efectúa declaración mensual del IVA.

Analicemos las repercusiones financieras de la misma venta en dos situaciones distintas:

- Situación 1: Compra se efectúa el 15/06/10 y Venta se realiza el 30/06/10.
- Situación 2: Compra se efectúa el 15/06/10 y Venta se realiza el 01/07/10

Situación 1

	<i>Características</i>	<i>IVA</i>	<i>Total Imp.</i>	<i>Fecha Pago</i>
Compra	9.000 € con el 16% de IVA el 15/06/2010	1.440 €	10.440 €	15/07/2010
Venta	10.000 € con el 16% de IVA el 30/06/2010	1.600 €	11.600 €	30/09/2010
Diferencia	Liquidación del IVA correspondiente a Junio	160 €		20/07/2010

Debemos financiar 160 Euros de IVA durante 72 días

Situación 2

	<i>Características</i>	<i>IVA</i>	<i>Total Imp.</i>	<i>Fecha Pago</i>
Compra	9.000 € con el 16% de IVA el 15/06/2010	1.440 €	10.440 €	15/07/2010
Venta	10.000 € con el 18% de IVA el 01/07/2010	1.800 €	11.800 €	01/10/2010
Diferencia	Liquidación de IVA correspondiente a Julio	360 €		20/08/2010

Debemos financiar 360 Euros de IVA durante 42 días

Facturar la misma operación de venta un día más tarde, implica que mi necesidad de financiación del IVA se **¡¡¡más que duplica!!!** (de 160 a 360 Euros).

Afectación sobre la Actividad Diaria

Efectos del Cambio de IVA

A pesar que el cambio de IVA coincide con la fecha de un nuevo periodo de IVA (1 de Julio es inicio del tercer trimestre), requerirá de una metodología de trabajo adecuada para garantizar que la modificación tenga el menor impacto posible en la gestión del negocio. Esta metodología es indispensable si se tiene en cuenta que el cambio del IVA se efectuará entre semana (de Miércoles a Jueves).

A partir del 1 de Julio

Desde el 01/07/10 toda compra o venta registrada en la empresa ya viene identificada con el nuevo IVA, la determinación de si se aplica IVA nuevo, o viejo, está en función de la fecha de emisión del documento. A continuación reflejamos algunas de las situaciones que se producirán en la empresa, y qué tratamiento debemos aplicar.

Creación Nuevo Documento con Fecha de Julio

Todo nuevo documento (desde un Pedido de Compra a una Factura de Venta), debe valorarse con el nuevo Tipo de IVA aplicable.

Creación Nuevo Documento con Fecha Anterior a Julio

Si el 01/07/10 debemos generar una Factura con fecha 30/06/10, esta Factura debe registrarse con el IVA anterior al del cambio. La creación de documentos con fecha antigua requiere de una especial atención en el caso de documentos creados de forma automática, por ejemplo: creación de Factura de Gastos correspondientes a un impagado.

Registro Facturas de Compras

Es habitual que una Factura de Proveedor/Acreedor emitida a final de mes, pueda contabilizarse en un periodo distinto (Fecha Contabilización de la cabecera de la Factura). Esta situación no puede realizarse con las Facturas emitidas a finales de Junio, puesto que no podemos contabilizar una Factura en Julio con IVAs anteriores al cambio, ni tampoco es posible registrar en el sistema una Factura con importes distintos a los emitidos por el Proveedor/Acreedor.

Facturas Rectificativas - Circuito de los Abonos

En el proceso de creación de documentos rectificativos o abonos, se asocia el documento origen correspondiente. Debe tenerse en cuenta que los Abonos hechos a partir del mes Julio se establecerán con el IVA aplicado en el documento original de Cargo, por tanto, si estamos efectuando una Factura Rectificativa (Abono) correspondiente a un Cargo de Junio, se aplicará un IVA del 16% a pesar que la Rectificativa se efectúe con fecha de Julio. Es necesario, por tanto, que el ERP tenga en cuenta que en el proceso de creación de Facturas de Abono se recupere el IVA del documento de cargo correspondiente, indistintamente de la Fecha de registro del Abono.

Atención: Si en una Factura Rectificativa abonamos cargos realizados con distintos IVAs, cargos de Junio y de Julio, por ejemplo, deberán realizarse dos Facturas de Abono, no pudiendo realizar Facturas con líneas con IVA 16% y con líneas con IVA 18%.

Facturación documentos de Junio (o anteriores)

La práctica habitual será que todo Albarán generado en Junio, si se factura en Julio se le aplique el nuevo IVA. No obstante, una lectura restrictiva de la Ley de IVA establece que el Devengo se produce en la entrega del Material (Fecha Albarán), y por tanto, la Factura emitida en Julio debería mantener el IVA del 16% para todos aquellos Albaranes de Junio. Es por tanto, importante que el cliente conozca esta circunstancia, pero en cualquier caso lo más prudente será facturar en Junio todo lo posible.

Anulación documentos de Junio (o anteriores)

Si anulamos documentos, éstos retornan a su situación original, pudiendo generar algún trastorno. Por ejemplo, si tenemos un Pedido de Venta servido en un Albarán realizado en fecha 30/06/10, si días después anulamos el Albarán de Venta, el programa reabrirá el Pedido, pero deberá tenerse en cuenta que si el Pedido lo servimos con un Albarán con fecha de Julio, deberá realizarse con el nuevo IVA.

Modificación Fechas Documentos

Si un documento de fecha 30/06/10 o anterior, lo pasamos a fecha 01/07/10 o superior, debe tenerse en cuenta que este documento deberá sufrir un cambio en el IVA registrado.

Copia Documentos Antiguos

En determinados apartados (por ejemplo, Pedidos de Compra) puede ser habitual crear un nuevo documento a partir de la copia de uno anterior. Al realizar este proceso debe tenerse en cuenta que el nuevo documento debe aplicársele el nuevo IVA indistintamente del IVA del documento origen.

Etiquetaje de Precios

Si disponemos de etiquetas de artículos con el precio informado (IVA incluido) debe tenerse en cuenta que deben reetiquetarse todos los productos para que se les aplica el nuevo IVA.

Declaración IVA – Modelo 303

Durante las primeras semanas de Julio se efectúa la liquidación del IVA del segundo trimestre, o bien del mes de Junio. Esta liquidación de IVA se efectúa con los porcentajes antiguos, por tanto el modelo 303 seguirá haciendo referencias a las bases correspondientes a los IVAs 16%, 7% y 4%. La liquidación de IVA posterior a la de Julio, ya se realizará con los nuevos IVAs.

Por otra parte, el procedimiento de las Facturas Rectificativas supone que en un mismo período de IVA pueden existir Bases con IVA del 18% y Bases con IVA del 16% correspondiente a abonos de cargos antiguos.

Acciones Previas al Cambio

Con el objetivo de minimizar el impacto del cambio de IVA se sugieren unas prácticas generales que son aplicables a todas las empresas:

1.- Planificar con Tiempo el Cambio de IVA

El nuevo IVA es aplicable un Jueves, por tanto, debemos planificar con tiempo todas las acciones a realizar internamente para poder realizar los cambios correspondientes el día 30 de Junio a última hora, y así asegurarnos que cuando se inicie la actividad de la empresa el día siguiente, todo está perfectamente controlado.

2.- Evaluar si el ERP corporativo está preparado

El ERP empleado por la empresa debe estar convenientemente preparado para poder trabajar con IVAs distintos dentro de un mismo ejercicio. Es indispensable que se cumplan determinadas consideraciones como que el Tipo de IVA esté guardado en los documentos del sistema, o bien que el programa permita modificar los IVAs de documentos creados para adecuarlo a la nueva situación.

3.- Coordinar el Cambio dentro de la Empresa

El cambio de IVA tiene repercusiones en procesos de Compras, Ventas, Contabilidad... Es importante que todos los departamentos de la empresa conozcan las implicaciones de este cambio en su trabajo diario, y conozcan las acciones que serán realizadas por la empresa.

4.- Cerrar Documentos en Curso

Todo documento que no se facture a fecha 30/06/10, deberá determinarse con qué Tipo de IVA se factura (según interpretación Ley del IVA), por tanto, es aconsejable realizar un esfuerzo en “cerrar” la mayoría de operaciones abiertas posibles, por ejemplo, si tenemos ventas en reserva pendientes de facturar, convendrá facturarlas en el mes de Junio, para así evitar inconvenientes en la aplicación del IVA de estas Facturas.

5.- Comunicar a los Clientes

Si queremos efectuar el mayor cierre posible de facturación es importante notificarlo a los clientes, de forma que sean conocedores que toda operación en curso será facturada con fecha 30/06/2010. Se recomienda efectuar comunicación escrita con el cliente a través de correo ordinario ó electrónico.

Atención: Garantizar el correcto proceso de transición únicamente es posible si están involucrados todos los empleados, desde el que registra una venta hasta el financiero.

Solución Telematel para el Cambio de IVA

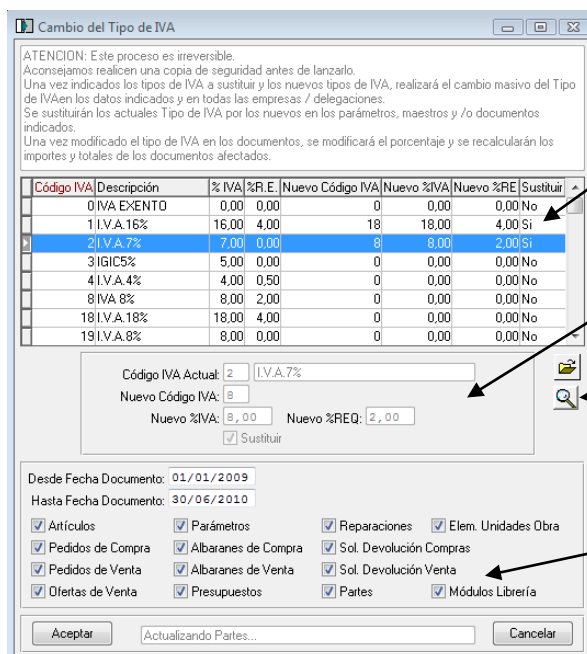
Herramienta Conversor IVA

Como en el caso de la mayor parte de los ERPs, el programa de gestión de Telematel mantiene un control del Tipo de IVA en el detalle de los documentos, procediendo a trasladar este IVA de un documento al siguiente (por ejemplo, de Pedido de Compra a Albarán de Proveedor). Por tanto, el cambio de IVA debe tener repercusión en el Tipo de IVA registrado en los documentos. Es por ello que Telematel incorpora en su aplicación una herramienta "Conversor de IVA" que permite automatizar los datos vinculados al IVA que deben ser modificados el 01/07/2010. Este conversor realiza lo siguiente:

- Modifica todos los Ficheros Maestros en los que se definen el Tipo de IVA a aplicar en el programa, tales como:
 - o Artículos
 - o Parámetro Inicializador Tipo de IVA a aplicar en los Artículos
 - o Tipo IVA aplicable en Portes y Embalajes de Compras y Ventas
- Permite cambiar el IVA registrado en todos los documentos "Pendientes" a una determinada Fecha. Este proceso supone que se actualicen los Totales a nivel de documento a partir del nuevo IVA aplicado.

Ruta de Acceso:
Ficheros -> Utilidades -> Funciones Especiales -> Administración -> Cambio Masivo IVA

El proceso se basa en la creación de nuevos códigos de Tipos de IVA para que sean éstos los empleados a partir del 01/07/10, y por tanto, se modifique el Tipo de IVA anterior por el nuevo en los documentos "Pendientes" que estén dentro de una acotación de fechas.



Código IVA	Descripción	% IVA	%R.E.	Nuevo Código IVA	Nuevo %IVA	Nuevo %RE	Sustituir
0	IVA EXENTO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	No
1	IVA 16%	16,00	4,00	18	18,00	4,00	Si
2	IVA 7%	7,00	0,00	8	8,00	2,00	Si
3	IGIC5%	5,00	0,00	0	0,00	0,00	No
4	IVA 4%	4,00	0,50	0	0,00	0,00	No
8	IVA 8%	8,00	2,00	0	0,00	0,00	No
18	IVA 18%	18,00	4,00	0	0,00	0,00	No
19	IVA 8%	8,00	0,00	0	0,00	0,00	No

Código IVA Actual: 2 (IVA 7%)
 Nuevo Código IVA: 8
 Nuevo %IVA: 8,00 Nuevo %REQ: 2,00
 Sustituir

Desde Fecha Documento: 01/01/2009
 Hasta Fecha Documento: 30/06/2010

Artículos Parámetros Reparaciones Elem. Unidades Obra
 Pedidos de Compra Albaranes de Compra Sol. Devolución Compras
 Pedidos de Venta Albaranes de Venta Sol. Devolución Venta
 Oleras de Venta Presupuestos Partes Módulos Librería

Relación de todos los Tipos de IVA existentes, pudiendo establecer la relación entre Tipo IVA actual - Tipo IVA nuevo.

Apartado en el que se establece la equivalencia entre el Tipo de IVA actual y el Tipo de IVA que lo va sustituir.

Proceso de Simulación de Relación de Documentos a Modificar el Tipo de IVA

Relación de documentos sobre los que se aplicarán los cambios de IVA definidos en la parte superior de la ventana. El proceso permite acotar los documentos por Fecha, y por tipología.

Al lanzar el proceso, se efectúa una revisión completa de los datos, modificando el antiguo Tipo de IVA aplicable, por el nuevo Tipo de IVA. La modificación se efectúa en todos los registros seleccionados en la ventana, por lo que hace referencia al cambio en los documentos, se establecen dos condiciones para efectuar el cambio:

- El documento tiene una fecha comprendida entre los valores “Desde/Hasta Fecha Documento”
- El documento está en situación “**Pendiente**”. Se entiende, como tal, el siguiente estado por documento:
 - o Pedidos de Compra: Pedidos de Compra en situación “Abierto” o “Confirmado”, es decir, que no se efectúa cambio alguno sobre los Pedidos en situación “Recepcionado”.
 - o Albaranes de Compra: Se consideran los Albaranes “No Facturados”.
 - o Sol. Devolución Compras: Solicitudes que no estén marcadas como “Resueltas”. En el caso de Solicitudes parcialmente resueltas, se efectuará la modificación sobre las líneas que no estén “Abonadas”.
 - o Pedidos de Venta: Todos los Pedidos en situación “Abierto”.
 - o Albaranes de Venta: Se aplica sobre Albaranes marcados como “Pendientes”.
 - o Sol. Devolución Ventas: Solicitudes que no estén marcadas como “Resueltas”. En el caso de Solicitudes parcialmente resueltas, se efectuará la modificación sobre las líneas que no estén “Abonadas”.
 - o Ofertas de Venta: Se aplica sobre los documentos que no estén en situación “Resueltas” o “Cerradas”. En las Ofertas “Parcialmente Resueltas”, el cambio de IVA se efectúa sobre las líneas no resueltas.
 - o Presupuestos: Se aplica sobre todos los Presupuestos.
 - o Partes: Se efectúa el cambio sobre todos los Partes de Obra entre fechas, y sobre los Partes de Administración “No Facturados”.
 - o Módulos Librería: Se aplica sobre todos los datos de la Librería.

Ventajas del Proceso. Condiciones de Uso.

Ahorro de Tiempo

En la aplicación de Telematel se registra el Tipo de IVA a nivel de detalle de líneas de los documentos, por tanto, para poder modificar el Tipo de IVA, es necesario realizar un cambio del detalle de los documentos.

Si estimamos que de todos los documentos comentados anteriormente, y teniendo en cuenta el número medio de documentos que habrá “Pendientes” a inicio del 1/07/2010, pueden existir entre 2.000 y más de 50.000 líneas a modificar, en la siguiente tabla se muestra una comparativa de los tiempos de ahorro que supone esta utilidad:

	<i>Tiempo Proceso Manual</i>	<i>Tiempo Proceso Automático</i>
2.000 líneas a modificar	8 Horas	2 Minutos
5.000 líneas a modificar	20 Horas	5,5 Minutos
50.000 líneas a modificar	200 Horas	28 Minutos

Emplear el Conversor Automático de IVA supone, aproximadamente, un ahorro de tiempo en el proceso de cambio del **99,5% !!!**

Flexibilidad del Proceso

El proceso de cambio de IVA es reversible pudiéndolo repetir tantas veces como se considere necesario, es decir, podemos pasar documentos del 16% al 18%, y posteriormente volverlos a retroceder a la situación anterior pasándolos del 18% al 16%.

El proceso se puede realizar sobre los tipos de documentos que consideremos oportunos, por ejemplo, podríamos lanzarlo únicamente para cambiar los datos de Pedidos de Venta sin que modificara ningún otro documento.

Importante: El proceso es reversible, por lo que podemos deshacer un cambio masivo realizado efectuando el proceso con la equivalencia inversa de los Tipos de IVA.

Condiciones de Uso

El proceso de Conversión Automática del IVA es completamente gratuito para los clientes de Telematel, únicamente es necesario que se haya abonado el importe de Mantenimiento correspondiente al Ejercicio 2010.

Operativa Recomendada para Minimizar Riesgos

Acciones a Llevar a Cabo

A continuación procedemos a detallar la operativa recomendada a los usuarios de aplicaciones Telematel:

Antes del 23 de Junio

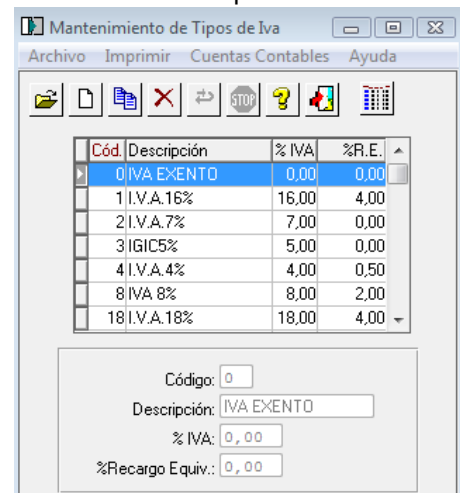
Paso 1.- Informar a todos los clientes que debido al cambio de IVA, se efectuará un proceso de facturación de todo lo pendiente, aplicando así a todos los documentos el 16% (ó 7%).

Miércoles, 30 de Junio

Paso 2.- Lanzar el proceso de facturación de todo aquello que sea posible. El objetivo es tener el menor volumen de documentos pendientes a inicio del 1/07/2010.

Paso 3.- Crear los Nuevos Tipos de IVA

Acceder al Mantenimiento de Tipos de IVA (Ficheros Maestros) y crear los nuevos IVA con el porcentaje correspondiente. En el ejemplo que mostramos en la pantalla de la derecha se ha creado el Tipo de IVA 18 (Normal del 18%), y el 8 (Reducido del 8%).



Paso 4.- Asegurarse que no es necesario crear ningún documento nuevo con fecha 30/06/10 ó anterior.

Jueves, 1 de Julio

Paso 5.- Lanzar función de Conversión del IVA antes de iniciar la actividad en la empresa. De esta forma todo documento nuevo se realizará con el Nuevo Tipo de IVA vigente. Los pasos para lanzar el proceso son los siguientes:

5.1.- Acceder al proceso masivo de Conversión de IVA, ruta de Acceso:

Ficheros -> Utilidades -> Funciones Especiales -> Administración -> Cambio Masivo IVA

5.2.- Acceder a la nueva utilidad de cambio masivo de IVA, y establecer las equivalencias entre los Tipos de IVA antiguos y los nuevos.

Código IVA	Descripción	% IVA	%R.E.	Nuevo Código IVA	Nuevo %IVA	Nuevo %RE	Sustituir
0	IVA EXENTO	0,00	0,00	0	0,00	0,00	No
1	I.V.A.16%	16,00	4,00	18	18,00	4,00	Si
2	I.V.A.7%	7,00	0,00	8	8,00	2,00	Si
3	IGIC5%	5,00	0,00	0	0,00	0,00	No
4	I.V.A.4%	4,00	0,50	0	0,00	0,00	No
8	IVA 8%	8,00	2,00	0	0,00	0,00	No
18	I.V.A.18%	18,00	4,00	0	0,00	0,00	No

Para ello es necesario seleccionar la línea del Tipo de IVA a sustituir y pulsar el botón "Modificar"

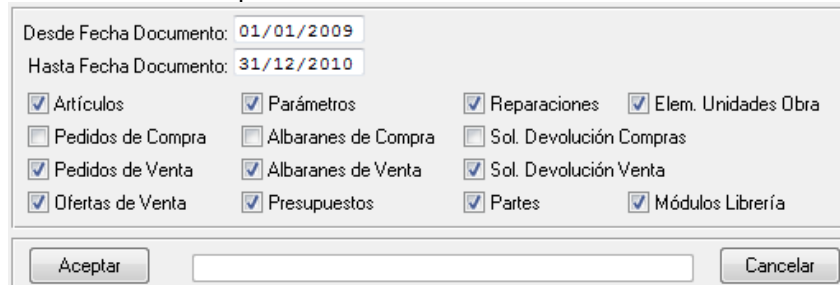


A continuación es necesario informar del nuevo Tipo de IVA y marcar la opción "Sustituir". En el ejemplo de la pantalla superior podemos ver que se establece que el Tipo de IVA 1 (16%) debe ser sustituido por el 18 (18%), mientras que el Tipo de IVA 2 (7%) debe ser reemplazado por el 8 (8%).

Repetir esta acción para cada uno de los Tipos de IVA que estén afectados por el cambio.

5.3.- Identificar Documentos en los que Sustituir el IVA

Seleccionar la relación de documentos sobre los que debe realizarse el cambio. El programa únicamente cambiará los documentos que estén “abiertos” y comprendidos entre las Fechas informadas. Por defecto, se recomienda lanzarlo en todos los documentos que tengan una fecha anterior al 30/06/2010. Si la empresa tiene documentos “vivos” del año anterior, no hay ningún inconveniente de lanzar el proceso con fecha de inicio 01/01/2009.



Atención – Importante: El proceso se efectúa en todos los documentos seleccionados para todas las Empresas/Delegaciones existentes. De forma que este proceso sólo es necesario lanzarlo una única vez.

Recomendación General: Es muy probable que se reciban durante la primera semana de Julio Facturas de Proveedor con fecha 30/06/2010, por tanto, con el IVA anterior. Considerando esto, se recomienda que al lanzar el proceso en fecha 01/07/2010 no se marque los documentos: “Pedidos de Compra”, “Albaranes de Compra” y “Solicitudes Devolución Compras”, pudiéndose lanzar la sustitución de estos documentos a posteriori, por ejemplo el 08/07/2010.

5.4.- Pulsar el botón “Aceptar”.

Tras finalizar el proceso aparece una ventana con el detalle de todos los pasos realizados, e informando en el caso de detectar alguna anomalía.

A partir del 2 de Julio – Opcional (Requiere de la Actualización 10204B15/10205A7)

Paso 6.- Sistematizar el control de documentos con IVAs incorrectos. A pesar de todos los pasos descritos anteriormente, es posible que debido a operativas de trabajo incorrectas, se registren documentos con fecha de Julio y un IVA anterior al del cambio. Esto puede provocar que se facturen documentos con IVAs incorrectos. Para evitar esta situación, el programa de Conversor dispone de una consulta que permite conocer todos los documentos comprendidos entre determinadas fechas y que tienen un IVA No Vigente.

Se recomienda que el control de esta situación se efectúe de forma sistemática antes de lanzar el proceso de facturación de la empresa, y así poder anticiparnos ante posibles errores en los datos.

Estas son las instrucciones a seguir para revisar que no hay documentos con IVAs incorrectos una vez realizado el cambio:

6.1.- Acceder al proceso masivo de Conversión de IVA, ruta de Acceso:

Ficheros -> Utilidades -> Funciones Especiales -> Administración -> Cambio Masivo IVA


6.2.- Acceder a la nueva utilidad de cambio masivo de IVA, y establecer las equivalencias entre los Tipos de IVA antiguos y los nuevos, de la misma forma que se ha realizado en el paso 5.2.-

6.3.- Identificar Documentos en los que Sustituir el IVA

Seleccionar la relación de documentos sobre los que debe realizarse el cambio. Es necesario lanzarlo para todos los documentos, puesto que en condiciones normales (y salvo documentos de Abono vinculados a Cargos anteriores a 01/07/10), todos los documentos realizados con fecha posterior a 01/07/10 deben tener aplicado el nuevo Tipo de IVA.

Desde Fecha Documento: 01/07/2010
 Hasta Fecha Documento: 31/12/2010

Artículos Parámetros Reparaciones Elem. Unidades Obra
 Pedidos de Compra Albaranes de Compra Sol. Devolución Compras
 Pedidos de Venta Albaranes de Venta Sol. Devolución Venta
 Ofertas de Venta Presupuestos Partes Módulos Librería

6.3.- Pulsar el botón “Revisar”  para que aparezca por pantalla la relación de documentos realizados después del 01/07/10 y que tienen un Tipo de IVA incorrecto. Al lanzar el proceso aparece una ventana con la relación de documentos afectados:

Consulta Cambio de Tipo de IVA

Archivo Imprimir Ayuda

Tipo Documento	Emp.	Dg.	Documento	Documento2	IVA Actual	%IVA Actual	IVA Nuevo	%IVA Nuevo
Alb. de Compra	1	0	0000016		1	16	18	18
Dev. de Compras	1	0	0000005		1	16	18	18
Dev. de Ventas	1	0	0000001		1	16	18	18
Ped. de Venta	1	0	0000006		1	16	18	18
Ped. de Venta	1	0	0000009		1	16	18	18
Presupuestos	1	0	0000001		1	16	18	18
Presupuestos	1	0	0000002		1	16	18	18

En la ventana se comprueba que hay Albaranes de Compra, Solicitudes de Devolución de Ventas, Pedidos de Ventas y Presupuestos con IVAs incorrectos, informándonos de los números de documentos afectados y a qué Empresa/Delegación corresponden.

Atención: El proceso de revisión descrito en el Apartado 6.- está únicamente disponible en la actualización 10204B15 y 10205A7.

A partir del 1 de Julio, Excepciones a Considerar

Excepción 1.- Anulación Documento anterior al 01/07/2010

En el caso de retroceder la situación de algún documento con fecha anterior al 1 de Julio, el programa reabrirá el documento correspondiente (por ejemplo, eliminamos un Albarán de Compra y se reabre el Pedido correspondiente, o bien borramos una Factura de Venta y se reabren los Albaranes). Si el documento reabierto estaba cerrado en el momento de lanzar el Paso 5 (cambio masivo Tipos IVA), al reabrirse se tendrá un documento “**Pendiente**” con el IVA no vigente. Para controlar dicha situación la función de conversor disponer de una consulta especial que permite revisar documentos que están con el IVA no vigente.

Debe tenerse en cuenta que el proceso de sustitución de IVAs explicado en el **Paso 5** puede realizarse tantas veces como se considere oportuno. Por tanto, la operativa a seguir sería lanzarlo de nuevo, afectando únicamente a los documentos que hubieran sido reabiertos tras lanzar el último proceso de sustitución de IVA.

Excepción 2.- Realización Factura con fecha anterior al 01/07/2010

Situación en la que se debe facturar con fecha 30/06/10 un documento que ya tiene aplicado el nuevo IVA tras haber lanzado el proceso del **Paso 5**. Por ejemplo, un Albarán del 24/06/09 no facturado el 30/06/09, y que por tanto, se le actualizó su IVA para cuando fuera facturado, y que tras comentarlo con el cliente, se plantea finalmente facturarle con fecha 30/06/10. En este caso, se procederá a modificar el Albarán y manualmente modificar el Tipo de IVA establecido en el detalle de las líneas.

Excepción 3.- Factura de Compra de Junio con Fecha de Contabilización de Julio

Recepción Factura de Proveedor con Fecha anterior al 01/07/2010 y una vez hemos lanzado el proceso del **Paso 5.-** para los Albaranes de Compra. Ante esta situación no podemos registrar la Factura con Fecha de Contabilización de Julio, puesto que estaríamos a declarar un IVA soportado del 18% cuando en realidad habremos soportado uno del 16%, por tanto, deberemos modificar manualmente el Tipo de IVA de los Albaranes aplicando el anterior, y registrando la Factura con Fecha de Contabilización del 30/06/2009.

Recomendaciones Finales

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo de este documento, el proceso de cambio de IVA tiene repercusiones en la gestión administrativa de toda la empresa, por tanto, debe ser un proceso a preparar con la máxima anticipación posible. En definitiva, el cambio de IVA es un **Proceso Clave** por las siguientes razones:

- Proceso excepcional del que no tenemos experiencia (anterior cambio de IVA es del 1995)
- Afecta a la operativa diaria de trabajo de toda la empresa
- Tiene una fecha límite inamovible
- Repercute en un tema delicado como es la liquidación de impuestos